

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 41 – 89 – 002 – 2016 – 01109 – 00.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Edna Lizbeth Lozano Rueda.

En atención a lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, y toda vez que en proveído del Veintitrés de Mayo de Dos Mil Diecinueve (23-05-2019), se ordenó el nombramiento del abogado EVANGELISTA CABALLERO OSPINA como Curador Ad-Litem y a la fecha no ha tomado posesión del mismo, en consecuencia se ORDENA:

Para reemplazar a los Curadores Ad Litem designados de la demandada EDNA LIZBETH LOZANO RUEDA, se nombra al Dr. DANIEL JORDA LOZADA.

Notifíquesele del Auto que Libro Mandamiento Ejecutivo, calendado el Nueve de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (09-11-2016), y corregido mediante proveído del Dieciocho de Enero de Dos Mil Diecisiete (18-01-2017).

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO DE BOGOTÁ S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 034
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____

